

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 213/18

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2018

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Servicios Casagrande para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL .....	23.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	499.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS .....	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.....	0,00
6	INVERSIONES REALES.....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	4.500,00
	<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>527.750,00</b>

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	499.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	28.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00

8	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
	<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>527.750,00</b>

#### **Plantilla de Personal de Mancomunidad de Servicios Casagrande**

##### A) Funcionario de Carrera número de plazas

Secretario-Interventor, acumulado..... 1 plaza

Auxiliar Administrativo, acumulado ..... 1 plaza

#### **Resumen**

**Total Funcionarios Carrera: 2 plazas**

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Navas del Marques, a 23 de enero de 2.018.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.